



63

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2019-0530

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya se halla fenecido el término de suspensión solicitado por las partes en el escrito remitido al correo institucional de este Juzgado el pasado 14 de mayo de 2021 -ver folios 61 y 62 del C. 1-, el Despacho requiere a las partes con el fin de que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, informen si dicha suspensión debe continuar o, si, por el contrario, ha de reanudarse el curso del proceso.

En caso que continúe su intención de suspensión, informen por qué término.

Secretaría, controle el anterior término y una vez el mismo culmine, ingresen nuevamente las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA SORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>412</u>, hoy 12 JUL 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
